

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

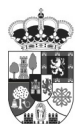
Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º10/2026, en la modalidad de crédito extraordinario

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2026 del Presupuesto en vigor, procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de crédito extraordinario, mediante ingreso del Canon de Inversiones en Infraestructuras, previsto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, ingresado por la empresa concesionaria AQUANEX, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4520	63900	APORTACION OBRA 2025/191/002 ACTUACIONES PRESAS	0,00 €	24.193,56 €	24.196,56 €
1610	63900	INVERSIONES REDES E INSTALACIONES ABASTECIMIENTO	0,00 €	45.806,44 €	45.806,44 €
		TOTAL	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €



Viernes, 4 de septiembre de 2026

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos/mayores ingresos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Capítulo	Artículo	Concepto			
5	55	55000	CONCE. SIN SERVICIO DE AGUAS	18.036,18 €	88.036,18
			TOTAL INGRESOS	18.036,18 €	88.036,18

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 3 de septiembre de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA

